



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 033-028/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 196/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 130/2022 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO EXTERNO PARA ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", CON ID: 418.143.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1049/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 211/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 196/2023, suscrito con la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 130/2022 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO EXTERNO PARA ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", con ID: 418.143; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 015-024/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 130/2022, "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO EXTERNO PARA ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", con ID N° 418.143, suscrito con la firma Medical Supply S.A., a través del Contrato N° 196/2023, en fecha 13 de abril de 2023";

Que, por Memorando DRT/DEM N° 005/2023, identificado como, MEM-0042-2023-000005/2023, de fecha 19 de abril de 2023, el Departamento de Electromedicina a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos, solicitó la rectificación del Contrato N° 196/2023, en el marco de la LPN - SBE N° 130/2022 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO EXTERNO PARA ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS" referente a las Cláusulas 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y 9 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, manifestando cuanto sigue: *"El pedido obedece a la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contraídas con la empresa adjudicada..."*;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**  
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**  
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**  
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 033-028/2023**

Que, por Dictamen DIJ/DDC/ N° 467/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "...Por tanto, que no existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria al Contrato N° 196/2023 suscripto con la firma MEDICAL SUPPLY S.A. en el marco de la LPN - SBE N° 130/2022 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO EXTERNO PARA ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", con ID: 418.143;

Por tanto en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 196/2023, suscrito con la firma MEDICAL SUPPLY S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 130/2022 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO EXTERNO PARA ANESTESIA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas contractuales permanezcan inalterables.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 033-028/2023**

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/am/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

DEBE DECIR:

• **CLAUSULA 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

Provisión de Insumos:

Las entregas se realizarán en el Departamento de Suministros Médicos (parte Sanitaria) del Instituto de Previsión Social dentro del horario laboral matutino, de lunes a viernes, de 8:00hs. a 13:00 hs.

Cantidad Mínima: Las entregas serán solicitadas a demanda mediante ordenes de entrega emitida por la Dirección de Logística de Suministro de Salud del Instituto de Previsión Social, en un plazo no mayor a 25 (veinticinco) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte de la empresa hasta alcanzar la cantidad mínima.

Cantidad Máxima: Las entregas se realizarán según necesidad, una vez utilizadas las Cantidades Mínimas a partir de una orden de entrega emitida por la Dirección de Logística de Suministro de Salud del Instituto de Previsión Social, en un plazo no mayor a 25 (Veinticinco) días calendario, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la Empresa.

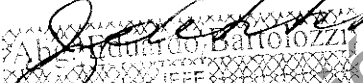
• Plan de ejecución e inicio:

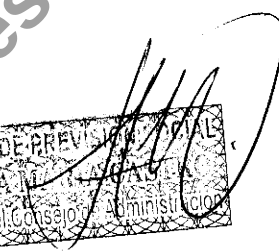
El Contratista posee un plazo máximo de 25 días calendarios para la provisión de los Insumos y Accesorios, contados desde la fecha de la recepción de la orden de entrega emitida por la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

DEBE DECIR:

• **CLAUSULA 9 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Suministro Médicos, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud

  
ALEJANDRO BANCHIOZZI  
JEFE  
Dpto. de Contrataciones y Seguros  
Dirección Operativas de Contratación

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN